



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-08-2024-MPT



Talara, veinte y seis de agosto del año dos mil veinticuatro.

VISTO:

El Informe N° 682-08-2024-OPP-MPT, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación parcial de saldos de balance de Gasto Corriente, Inversiones año fiscal 2023 en el presupuesto institucional 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, así mismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, con las normas señaladas anteriormente, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles).

Que, no obstante, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante Informe N°42-02-2024-OAF-MPT, solicita saldo de Balance el cual con Informe N°51-02-2024-UTE-MPT de fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera al cierre del ejercicio fiscal 2023. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance, además, mediante Proveído N°1295-02-2024-OAF-MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a esta oficina, el informe de la Unidad de Tesorería para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutivo.



Que, en ese sentido, del importe que ha sido determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, solo se realizará una incorporación parcial del saldo de balance proyectado del año fiscal 2023, en el presupuesto institucional 2024, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 11,725.00 (Once mil setecientos veinte y cinco y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 7,509 (Siete mil quinientos nueve mil y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 31,143.00 (Treinta y un mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles), en el gasto corriente y S/. 774,921.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos veintey uno y 00/100 soles); en el gasto de Inversión; el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por una suma de S/. 48,670.00 (Cuarenta y ocho mil Seiscientos setenta y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 665,944.00 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, hasta por la suma de S/. 1'982,230.00 (Un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 44'572,532.00 (Cuarenta y cuatro millones Quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) en gasto de inversión; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 274,385.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles) en gasto de inversión.



Que, en cuanto refiere al saldo de Balance 2023 de la subcuenta de Fidecomiso en el Fuente de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, hasta un monto de S/. 1'055,476.00 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles) en el gasto corriente; en el gasto de inversión S/. 5'052,528.00 (Cinco millones cincuenta y dos mil quinientos veinte tres y 00/100 soles)



Que, de esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 y haberse identificado la relación de bienes y servicios así mismo gasto de remuneraciones, liquidaciones, bonificaciones y otros beneficios que fueron consideradas en el Presupuesto del referido año fiscal, las mismas que necesitan continuar su ejecución en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.

Que, por consiguiente, en base a lo informado por la Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas, esta oficina, propone la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para gastos de (gasto Corriente), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad.



Que, en virtud de lo expuesto, solicito a su despacho autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, hasta por la suma de S/ 2'844,664.00, de los cuales se incorporará S/ 1,878,592.00 (Un millón Ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y dos y 00/100 soles) quedando pendiente por incorporar, aun las fuentes de financiamiento del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 1º Desagregación del Recurso

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,878,592.00

TOTAL INGRESOS **1,878,592.00**

EGRESOS **En nuevos soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301581 Municipalidad Provincial de Talara
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gastos Corriente
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 200,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301581 Municipalidad Provincial de Talara
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

PROGRAMA 0101: Incremento de la Practica de Actividades Físicas,
 Deportivas y Recreativas en la población peruana
 PROYECTO 2565022: Mejoramiento del Servicio Deportivo brindado en la Losa
 ubicada en el asentamiento humano San Judas Tadeo en la
 ciudad de Talara, Distrito de Pariñas-Provincia de Talara-
 Departamento de Piura.
 ACTIVIDAD 4000166: Mejoramiento de Infraestructura Construida
 CATEGORIA DE GASTO : 6 Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No financieros

EGRESOS **1,678,592.00**

TOTAL, EGRESOS **1,878,592.00**



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria
 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión
 Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Abog. Jim Paul Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

- Copias
- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la República (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- UTIC
- Archivo (02)
- JBD/fm

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA
PROVINCIA : 07 - TALARA
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS [301581]

NOTA 0000000942

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 26/08/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 26/08/2024
DOCUMENTO: 102 | R.A. 282-08-2024-MPT

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION PARCIAL DE SALDO DE BALANCE 2023 PARA INVERSIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0268 0101 2565022 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0012821 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES		1,593,025
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,593,025
6 GASTOS DE CAPITAL		1,593,025
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,593,025
0269 0101 2565022 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0001424 SUPERVISION DE OBRAS		85,567
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		85,567
6 GASTOS DE CAPITAL		85,567
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		85,567
TOTAL:		1,678,592

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,678,592
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,678,592
TOTAL:		1,678,592

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA



025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100

1,592
1,592
1,592

076
077

025

026

027

028

029

030